PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. ARG-SAMC-013-2026

INFORME DE EVALUACIÓN SOLICITUDES LIMITACIÓN MIPYME

En desarrollo del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ARG-SAMC-013-2026**, cuyo objeto es: **REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED SOLARES SISTEMA AUTONOMO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARGERLIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN No 202500000015081 Y 202500000015087** y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, durante el término establecido en el cronograma del proceso se recibieron las siguientes solicitudes:

	PROVEEDOR	C.C. / NIT	HORA Y FECHA
1	ELEAZAR GIRALDO FAJURI	10.547.375	7/11/2026 10:47 A.M.
2	JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA	76.305.303	7/11/2026 11:11 A.M.

Así las cosas, el comité evaluador procede a efectuar la revisión y emitir el informe de verificación de los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos, encontrando que:

SOLICITUD N ° 1				
PROVEEDOR: ELEAZAR GIRALDO FAJURI				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.			**X**	
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.	**X**			Aporta RUP

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.				
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.			**X**	

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	**X**			

SOLICITUD N ° 2				
PROVEEDOR: JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACION**
Mínimo un (01) año de existencia	**X**			
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.			**X**	
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas naturales** mediante certificación expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario	**X**			Aporta RUP

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.				
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley: • Las **personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.			**X**	
En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del	**X**			

Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.				

CONCLUSIÓN

	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	**X**		
2	Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura	**X**		
3	Los documentos aportados por los proveedores con el propósito de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2. 4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021	**X**		

Frente a las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES, la Entidad realizó la verificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como de los requisitos establecidos en pliego de condiciones.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció la recepción de dos (2) manifestaciones de limitación a Mipymes territoriales del Departamento del Cauca; sin embargo de conformidad con la autonomía de la entidad ha decidido limitar territorialmente el proceso de selección.

En consecuencia, se cuenta con las dos (2) solicitudes válidas que cumplen con los requisitos establecidos, configurándose así un número mínimo exigido por la normativa para efectos de limitar el proceso a MIPYMES. En este contexto, la limitación debe aplicarse en el ámbito en el que se garantice la pluralidad de oferentes y el respeto de los principios de selección objetiva y libre concurrencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que las solicitudes válidas corresponden al ámbito territorial de conformidad con lo determinado por la entidad y dando cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, procederá a limitar a **MIPYMES A NIVEL TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **ARG-SAMC-013-2026.**

La presente, se suscribe a los 9 días del mes de noviembre de 2026.

MARIA CAMILA MUÑOZ MUÑOZ
Secretaria de Infraestructura

Proyectó Aspecto Jurídico: Fredy Andrés Bastidas L. - Abogado Contratista